EJECUTIVO MENOR CUANTIA

REF. 2021-00042-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Por haber sido presentadas dentro del termino legal las excepciones de merito por apoderado judicial del demandado RITO ANTONIO MATEUS PARDO, córrase traslado de las mismas al ejecutante por el termino de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___54_____ QUE SE FIJO EL DIA: 8 DE ABRIL DE 2021

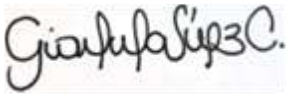

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

596d0360a3fa859d8671edd71c5d67e0ef83a0f24871f4773a61f4ac3d4ce0f3

Documento generado en 07/04/2021 01:16:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica